MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG-2014006883 A
SG-2014006883 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

( )

"Por la cual se modifica la Guía Metodológica para la Emisión de Observaciones y Aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, adoptada mediante Resolución 1231 de 2016 "

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 6 numerales 6.2 y 6.7 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 105 de 1993 señala los principios rectores del transporte, e indica que le corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas y que la seguridad de las personas se constituye en prioridad del sistema y del sector transporte, elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio colombiano.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad suprema del sector Tránsito, de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.

Que el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privada que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, a diseñar un plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que el Decreto 2851 de 2013 dispuso en el parágrafo del artículo 10 que el Ministerio de transporte expedirá la Guía metodológica para la elaboración de los Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1565 de 2014, por la cual expide la Guía metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y mediante Resolución 1231 de 2016, adoptó el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte suscribió el ccontrato Interadministrativo No. 854 del 2017, con la Universidad de Cundinamarca para la revisión de los planes estratégicos de seguridad vial. En desarrollo de dicho se analizó la eficacia asociada a las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución 1231 de 2016.

Que con base en la información recogida en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 854 del 2017, se ha evidenciado que algunas variables deben ser suprimidos en aras de facilitar el proceso tanto a los sujetos obligados como a las autoridades en cargadas de su evaluación, buscando impactar los indicadores de seguridad vial.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL adoptada mediante Resolución 1231 de 2016, en el sentido de eliminar algunos criterios de evaluación, con el fin que el procedimiento sea más expedito y eficaz, garantizando el cumplimiento de los principios de celeridad y economía administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE

"Por la cual se modifica la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL - GMEOA contenida en la Resolución No. 1231 de 2016*"*

Que mediante memorando 20184000021183 de 2018, el Director de Infraestructura del Ministerio de Transporte, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que mediante memorando XXXXXXXXXXX del XXX de XXXXXXXXXX de 2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifestó que se recibieron observaciones y que las mismas fueron contestadas.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Modifíquese la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL, en el sentido de eliminar los siguientes criterios de evaluación:

1.1. Del PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL establecido en el numeral 8.1., elimínese las siguientes variables contenidas en los numerales 1.1.1., 1.1.3., 1.2.2., 1.2.4., 1.2.5., 1.3.2., 1.4.1., 1.5.2., 1.6.2, 1.6.3., 1.7.2., 1.7.3., 1.7.7., 1.8.5., 1.9.2., 1.9.3., y 1.10.2, el cual queda así:

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL														
No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	APLICA		Evidencias de su existencia		Responde a los requerimientos		Valor del Parámetro	Valor de la variable	Valor obtenido	Observaciones
					SI	NO	SI	NO	SI	NO				
1.1	**OBJETIVOS DEL PESV**	1.1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV	Los objetivos específicos se ajustan al objetivo general y de realizarse se cumpliría con los propósitos										
1.2	**COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL - Mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será planificar, diseñar, implementar y medir las acciones, para lograr los objetivos a favor de la seguridad vial.**	1.2.1.	ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	Existe un acta de conformación del comité de S.V.										
		1.2.3.	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE S.V.	El comité ha sido definido por la alta dirección										

1.3	**RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**	1.3.1.	RESPONSABLE DEL PESV	Se designó un responsable del proceso de elaboración y seguimiento del PESV, indicando el cargo dentro de la organización.										
1.4	**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**	1.4.2.	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe política de seguridad vial documentada										
		1.4.3.		Se adecuada al propósito de la organización.										
		1.4.4.		Proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas del PESV										
		1.4.5.		Incluye el compromiso de cumplir los requisitos aplicables y la mejora continua.										
1.5	**DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**	1.5.1.	DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe evidencia de su divulgación como Pagina web de la compañía, Retablos en las instalaciones de la compañía u otros?										
1.6	**DIAGNOSTICO - CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA**	1.6.1.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	Esta descrita la actividad económica que realiza la empresa										
		1.6.4.		Esta definida la población de personal que hace parte de la compañía										
		1.6.5.		Están definidos los vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la compañía.										
		1.6.6.		Están definidas las ciudades de operación de la organización										
		1.6.7.		Están documentados los mecanismos de contratación de los vehículos y conductores										
1.7	**DIAGNOSTICO - RIESGOS VIALES**	1.7.1.	ENCUESTA / INSTRUMENTO PARA DETERMINAR EL RIESGO VIAL	Se diseñó una encuesta u otro instrumento o mecanismo objetivo, para el levantamiento de información del riesgo vial										
		1.7.4.	CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISI	Se han consolidado los resultados de la encuesta y hecho										

			S DE LA ENCUESTA	un análisis de los resultados										
		1.7.5.	DEFINICIÓN DE RIESGOS VIALES DE LA EMPRESA	Se han definido riesgos viales para el personal de la empresa, dependiendo de su rol en la vía (Peatón, pasajero, ciclista, conductor)										
		1.7.6.	CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS VIALES	Se han calificado los riesgos viales identificados a través de la encuesta										
1.8	**PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES**	1.8.1.	DEFINICIÓN DE PLANES DE ACCIÓN	De acuerdo con los resultados del diagnostico de riesgos viales, se han definido planes de acción para el FACTOR HUMANO										
		1.8.2.		De acuerdo con los resultados del diagnostico de riesgos viales se han definido planes de acción para el FACTOR VEHÍCULOS										
		1.8.3.		De acuerdo con los resultados del diagnostico de riesgos viales se han definido planes de acción para el INFRAESTRUCTURA SEGURA										
		1.8.4.		De acuerdo con los resultados del diagnostico de riesgos viales se han definido planes de acción para ATENCIÓN A VICTIMAS										
1.9	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV**	1.9.1.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV	Existe un cronograma de implementación de planes de acción										
		1.9.4	PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PESV	Se tiene definido un presupuesto para la implementación de los planes de acción, en donde se describa el costo por cada plan de acción										
1.10	**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE**	1.10.1.	INDICADORES DEL PLAN	Se tiene definido indicadores para la implementación										

	PLANES DE ACCIÓN DEL PESV		ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	de las acciones del PESV (Tabla de indicadores del PESV)										
		1.10.3.		Están definidas las fuentes y formulas para el calculo de los indicadores										
		1.10.4		Están definidas las metas de los indicadores										
		1.10.5		Esta definida la periodicidad para la medición de los indicadores										
		1.10.6		Existe indicadores de numero de personas capacitadas en seguridad vial										
		1.10.7.		Existen indicadores de Numero de accidentes de transito										
		1.10.8.		Existen indicadores de mantenimiento preventivo										
		1.10.9.	AUDITORIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Están definidos los planes de acción que se van auditar del PESV en la organización										
		1.10.10.		Esta descrita la metodología para el desarrollo de las auditorias										
		1.10.11.		Están definidos los periodos sobre los cuales se va a desarrollar las auditorias										

1.2. Del PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO establecido en el numeral 8.2., elimínese las siguientes variables contenidas en los numerales 2.3.2, 2.3.3., 2.3.4., 2.3.5., 2.3.6., 2.4.1., 2.4.3, 2.4.4., 2.4.5., 2.4.10, 2.4.11., 2.4.13., 2.4.15., 2.5.1., 2.5.3., 2.6.10., 2.6.13., 2.6.14., 2.6.18., y 2.6.20, el cual queda así:

2. COMPORTAMIENTO HUMANO															
No.	**PARÁMETRO - DEFINICIÓN**		**VARIABLES**	**CRITERIO DE AVAL**	**APLICA**		**Evidencias de su existencia**		**Responde a los requerimientos**		**Valor del Parámetro**	**Valor de la variable**	**Valor obtenido**	**OBSERVACIONES**
					SI	NO	SI	NO	SI	NO				
2.1	**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES**	2.1.1.	PERFIL DEL CONDUCTOR	Esta definido el perfil del conductor en función al tipo de vehículo que va a conducir										
		2.1.2.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	Esta documentado el procedimiento de										

				selección de los conductores										
2.2	**PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES**	2.2.2.	EXÁMENES MÉDICOS	Esta documentado y se han fijado criterios para la realización de los exámenes médicos a los conductores										
		2.2.3.	IDONEIDAD EN EXÁMENES MÉDICOS	La entidad o persona natural que realiza los exámenes médicos, cuenta con idoneidad (Es un centro medico certificado)										
		2.2.4.	EXÁMENES PSICOSENSOMETRICOS	Esta documentado y se han fijado criterios para la realización de los exámenes psicosensometricos a los conductores										
		2.2.5.	IDONEIDAD EN EXÁMENES PSICOSENSOMETRICOS	La entidad que realiza los exámenes psicosensometricos cuenta con idoneidad										
		2.2.6.	PRUEBA TEÓRICA	Esta documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas teóricas a los conductores										
		2.2.7.	IDONEIDAD EN EXÁMENES TEÓRICOS	La entidad o persona natural que realiza y califica los exámenes teóricos cuenta con idoneidad										
		2.2.8.	PRUEBA PRACTICA	Esta documentado y se han fijado criterios para la										

				realización de las pruebas práctica a los conductores										
		2.2.9.	IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LAS PRUEBAS PRACTICAS	La entidad o persona natural que realiza las pruebas practicas a los conductores, cuenta con idoneidad										
		2.2.10.	PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	Esta documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas psicotécnicas a los conductores										
		2.2.11.	IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	La entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores, cuenta con idoneidad										
2.3	**PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES**	2.3.1.	PRUEBAS PREVENTIVAS A CONDUCTORES	Esta definida la frecuencia para la realización de las pruebas de control a los conductores										
2.4	**CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**	2.4.2.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL - (Conductores propios)	Existe un cronograma de formación para conductores y personal de la organización										
		2.4.6.		Incluye temas de como actuar frente a accidentes de transito										
		2.4.7.		Incluye temas basados en el diagnostico realizado a la empresa										

		2.4.8.		El programa tiene definida la intensidad horaria										
		2.4.9.		El programa tiene temas acordes con los tipos de vehículos que opera la organización										
		2.4.12.		Se tiene establecido un modelo de evaluación de la capacitación										
		2.4.14.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL - (Conductores No propios)	Están documentadas los requisitos mínimos exigidos a los conductores no propios sobre el cumplimiento de capacitación.										
2.5	**CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES**	2.5.2	INFORMACION DE LOS CONDUCTORES	Existe un protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados.										
		2.5.4	REPORTE DE COMPARENDOS	Se tiene definida la frecuencia de verificación de infracciones de transito por parte de los conductores										
		2.5.5		Se cuenta con el registro de infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores propios y tercerizados.										

		2.5.6		Se tiene establecido un procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores propios										
		2.5.7		Existe un responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos los conductores										
2.6	**POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA**	2.6.1	POLÍTICAS DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS	Se han definido los protocolos para los controles de alcohol y drogas.										
		2.6.2		Se definieron responsables, para la realización de las pruebas.										
		2.6.3		Se han definido los mecanismos para la realización de las pruebas - Procedimiento										
		2.6.4		Se ha definido la idoneidad de quien realiza las pruebas										
		2.6.5		Se ha definido la periodicidad para la realización de las pruebas										
		2.6.6		Están definidas las acciones a tomar, para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea										

				positivo.										
		2.6.7	REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Existe una política documentada para la regulación y control de horas máximas de conducción y descanso										
		2.6.8		Se puede evidenciar el reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada.										
		2.6.9	REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	La empresa promueve y establece las políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la empresa, propios o tercerizados, para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas.										
		2.6.11		Los conductores conocen las políticas de velocidad fijadas en la empresa										
		2.6.12		La empresa cuenta con mecanismos de control de velocidad y los monitorea.										
		2.6.15		La empresa cuenta con mecanismos de control de										

				uso de cinturón de seguridad.										
		2.6.16	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Se ha establecido una política de uso de elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de vehículo a conducir										
		2.6.17		Los conductores conocen las políticas de uso de EPP fijadas en la empresa										
		2.6.19	POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES	La empresa cuenta con mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales durante la conducción.										

1.3. Del PILAR VEHÍCULOS SEGUROS establecido en el numeral 8.3., elimínese las siguientes variables contenidas en los numerales 3.1.5., 3.2.3, y 3.3.2, el cual queda así:

3. VEHÍCULOS SEGUROS														
No.	**PARÁMETRO - DEFINICIÓN**		**VARIABLES**	**CRITERIO DE AVAL**	**APLICA**		**Evidencias de su existencia**		**Responde a los requerimientos**		**Valor del Parámetro**	**Valor de la variable**	**Valor obtenido**	**Observaciones**
					SI	NO	SI	NO	SI	NO				
3.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	3.1.1	HOJAS DE VIDA DE LOS VEHÍCULOS	Se tiene, en físico o digital, en la empresa y disponible, la carpeta de cada uno de los vehículos propios y no propios										
		3.1.2		Se cuenta con información como - Placas del vehículo, numero de motor, kilometraje – fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, etc.										
		3.1.3		SOAT – fecha de vigencia, seguros - fechas de vigencia, revisión técnico mecánica, reporte de comparendos.										
		3.1.4		Reporte de incidentes, reporte de accidentes.										
		3.1.6	CRONOGRAMA DE INTERVE	Se cuenta con una programación para las intervenciones										

			NCIONES DE VEHÍCULOS PROPIOS	programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos										
		3.1.7	VERIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS AFILIADOS (TERCEROS)	En el evento de que los vehículos sean contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan.										
		3.1.8	IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.										
3.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	3.2.1	REGISTRO	Se llevan registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos										
		3.2.2	PROTOCOLO	En caso de fallas de los vehículos, se tienen establecidos protocolos de atención.										
3.3	**CHEQUEO PREOPERACIONAL**	3.3.1	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL	Se han establecido protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos.										
		3.3.3		Se adelantan auditorías verificando el debido diligenciamiento del listado de chequeo.										

1.4. Del PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA establecido en el numeral 8.4., elimínese las siguientes variables contenidas en los numerales 4.2.5., 4.2.6., y 4.2.7, el cual queda así:

	4. INFRAESTRUCTURA SEGURA													
No.	**PARÁMETRO - DEFINICIÓN**		**VARIABLES**	**CRITERIO DE AVAL**	**APLICA**		**Evidencias de su existencia**		**Responde a los requerimientos**		**Valor del Parámetro**	**Valor de la variable**	**Valor obtenido**	**Observaciones**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**				
4.1.	**RUTAS INTERNAS - Vías internas de la empresa en donde circulan los vehículos**	4.1.1	REVISIÓN ENTORNO FÍSICO DONDE SE OPERA	Existe un plano de las vías internas con la descripción de la revisión										
		4.1.2		Existe conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos										
		4.1.3	DESPLAZAMIENTO EN LAS ZONAS PEATONALES DE LAS INSTALACI	Señalizadas										
		4.1.4		Demarcadas										
		4.1.5		Iluminadas										
		4.1.6		Separadas de las zonas de circulación de los vehículos										

		4.1.7	ONES	Se privilegia el paso de peatones sobre el paso vehicular										
		4.1.8	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	Señalizadas										
		4.1.9		Demarcadas										
		4.1.10		Iluminadas										
		4.1.11		Esta definida la velocidad máxima de circulación de los vehículos										
		4.1.12		Existen elementos en la vía, que favorezcan el control de la velocidad										
		4.1.13	PARQUEADEROS INTERNOS	Señalizados										
		4.1.14		Demarcados										
		4.1.15		Iluminados										
		4.1.16		Están definidas zonas de parqueo según el tipo de vehículo										
		4.1.17	MANTENIMIENTO DE SEÑALES	La empresa tiene definida una política y/o procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización										
4.2	**RUTAS EXTERNAS: Desplazamiento fuera del entorno físico de la empresa**	4.2.1	ESTUDIO DE RUTAS	Se ha realizado un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial y generado "rutogramas", cuando corresponda.										
		4.2.2		Se han identificado los puntos críticos y establecido las estrategias de prevención frente a los mismos.										
		4.2.3	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS	Se planifica el desplazamiento del personal										
		4.2.4		Se tienen definidos los horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo										

1.5. Del PILAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS establecido en el numeral 8.5., elimínese las siguientes variables contenidas en los numerales 5.1.2., 5.2.1., 5.2.2., 5.2.4., y 5.2.5, el cual queda así:

	5. ATENCIÓN A VICTIMAS

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE

"Por la cual se modifica la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL - GMEOA contenida en la Resolución No. 1231 de 2016*"*

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	APLICA		Evidencias de su existencia		Responde a los requerimientos		Valor del Parámetro	Valor de la variable	Valor obtenido	OBSERVACIONES
					SI	NO	SI	NO	SI	NO				
5.1.	**ATENCIÓN A VICTIMAS**	5.1.1.	PROTOCOLOS	Existen protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito.										
5.2.	**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO**	5.2.3.	LECCIONES APRENDIDAS	Se ha hecho divulgación de lecciones aprendidas de los accidentes de transito ocurridos										
		5.2.6.	INDICADORES	Se elaboran indicadores de accidentes de tránsito										

Artículo 2. Los demás términos de la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y AVAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL adoptada mediante Resolución 1231 de 2016, continúan vigentes.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ
Ministro de Transporte

Revisó: Andrés Chaves – Viceministro de Transporte
Manuel González- Director de Transporte y Tránsito
Andrés Mancipe- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Jelkin Zair Carrillo Franco - Asesor Despacho Ministro